

<p align="center">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO DIECIOCHO-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA <u>EN MODALIDAD VIRTUAL</u> POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 18-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-5 DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p>
---	--

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 17-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio del 2020, la cual fue realizada en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Restablecimiento de las negociaciones con la Administración del Edificio Sigma, para la reducción del monto y eventualmente espacio de alquiler de dicho inmueble de manera permanente, en al menos un 50% del monto actualmente devengado mensualmente por concepto de alquiler. De igual manera, se considera agendar para la Sesión del 06 de agosto del 2020, la revisión de los resultados de dichos esfuerzos y de no alcanzarse un ahorro significativo, para valorar el finiquito definitivo del Contrato de Alquiler del Edificio del INAMU, a partir de 01 de enero del 2021, identificando un inmueble más adecuado a las necesidades y recursos institucionales en la pandemia global COVID-19.
2. Aprobación del informe sobre la ruta técnica, legal y financiera a seguir, para hacer efectivos los traslados de los recursos ₡2,395,199,438.92, compuestos de ₡1,200,000,000.00 sin destino fijado y ₡1,195,199,438.92 del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central, para asegurar la continuidad del Programa Avanzamos Mujeres en el segundo semestre del 2020; otorgar el beneficio garantizado por Ley a las mujeres en procesos de Formación Humana y posibilitar la transferencia por medio del IMAS de un monto adicional de ayuda económica, para mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad afectadas por la crisis del COVID-19 en el país.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis del oficio DVM-025-06-2020 signado por el señor Francisco Delgado Jiménez, Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social en 22 de junio en curso, en que solicita espacio para exponer ante la Junta Directiva los alcances del Programa "*Fortalecimiento de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo para romper el ciclo de pobreza a nivel local, con perspectiva de género y ambiental*", mediante el cual las instituciones del Estado incluido INAMU, podrán contar con la cooperación de Naciones Unidas para implementar una serie de acciones dirigidas a mujeres en situación de pobreza en los cantones de Limón, Puntarenas y Buenos Aires. Asimismo, discutir la pertinencia de establecer módulos de Capacitación dentro del Programa de Formación Humana, para incluir aspectos relativos a los derechos laborales de las mujeres de zonas rurales, con prioridad en mujeres trabajadoras de fincas de monocultivos.

2. Presentación del oficio INAMU-PE-DAF-310-2020 de 30 de junio del 2020, en que la Directora Administrativa Financiera indica que el 10 de junio 2020 mediante oficio INAMU-PE-DAF-0268-2020, se solicitó formalmente a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias -CNE-, valorar la recomendación al Poder Ejecutivo para solicitar a aplicación de la Cláusula de Escape a la Regla Fiscal, respecto al Gasto generado en la atención de la Emergencia por la Transferencia Corriente realizada por el INAMU por un monto de €330.000.000,00, para proceder con el otorgamiento de paquetes de alimentos a 1.650 mujeres afectadas por la emergencia nacional causada por COVID-19. Asimismo, se presenta la respuesta de la CNE mediante oficio CNE-JD-CA-114-2020 fechado 25 de junio del 2020.
3. Análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 05-2020 presentada con oficio INAMU-PE-DAF-0305-2020 de 29 de junio del 2020 suscrito por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., en que a la vez refiere a la nota INAMU-PE-DA-0257-2020 del 08 de junio 2020, presentada en la Sesión Ordinaria N° 17-2020, que indicaba que la modificación presupuestaria era por un monto total de €1.261.230.177,68; no obstante, durante la realización de esta Sesión se planteó una nueva revisión del Presupuesto institucional, debido a la necesidad de reorganizar diversas actividades de Capacitación que imparte el instituto, como consecuencia de las medidas sanitarias a raíz de la pandemia del Covid-19, lo que a su vez permitiría una movilización mayor de recursos al Proyecto de FOMUJER. La Modificación señalada incorpora un monto total de €1.699.539.057,97 y contiene los ajustes solicitados y las justificaciones correspondientes de las variaciones de los requerimientos del Programa 1: Actividades Centrales, Programa 2: Atención Integral a Mujeres para la Igualdad Efectiva y la Prevención de la Violencia y Programa 3: Incidencia y Gestión de Política Pública en Materia de Igualdad de Género.
4. Análisis del oficio INAMU-PE-DAF-0277-2020 de 16 de junio del 2020 suscrito por la Dirección Administrativa Financiera, que refiere a la elaboración del Presupuesto Extraordinaria del INAMU con las afectaciones causadas por COVID-19; y hace de conocimiento el oficio MTSS-DESAF-OF-622-2020 suscrito el 26 de mayo del 2020 por el señor Greivin Hernández González, Director General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares -FODESAF-, que indica "...que ante el contexto actual producto de la pandemia COVID-19, esta Dirección se ha visto en la responsabilidad de realizar cálculos preliminares, con un reajuste en el presupuesto del FODESAF, debido a la disminución en ingresos, por concepto de la recaudación del 5% de planillas de la CCSS; lo que implica una reducción de ingresos al INAMU de un 1.53 % (€198.78 millones de los recursos presupuestados para el año 2020, en los Programas financiados por el FODESAF".
5. Análisis y aprobación de lo consignado en oficio INAMU-PE-DE-114-2020 del 15 de junio del 2020 suscrito por la señora Lorena Flores, Directora Estratégica, que remite el Acuerdo tomado en la Mesa de Diálogo establecida entre el INAMU, Organizaciones de Mujeres y Feministas y la Seccional Sindical, que a la letra dice: "Solicitar se contextualice el Acuerdo N° 3 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 15-2020 del 20 de mayo del 2020, incluyendo los antecedentes y el proceso llevado a cabo para instaurar la Mesa de Diálogo desde el 17 de abril del 2020 hasta la fecha. Se ofrecen como documentos base el correo proporcionado por la Seccional ANEP al personal de la institución y la ruta elaborada por las Organizaciones sobre el tema".
6. Análisis de lo consignado en el oficio INAMU-PE-UAL-098-2020 de fecha 19 de junio del año en curso, suscrito por la señora Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del INAMU, acerca de la viabilidad jurídica de la propuesta de beneficiar a Organizaciones Mixtas y Organizaciones de Hecho, con el Fondo de FOMUJERES, con base en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 37783-MP y el Reglamento Operativo de dicho Fondo (atiende Acuerdo N° 3 de Sesión Ordinaria N° 07-2020).
7. Revisión del oficio INAMU-PE-UIN-0040-2020 fechado 15 de junio del año en curso, en que la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática remite el Informe Ejecutivo de Labores de la Unidad de Informática del periodo comprendido del 16 de marzo al 30 de abril del 2020, en atención a lo solicitado en la Sesión Ordinaria N° 16-2020 celebrada el 28 de mayo del mismo año, acerca de la información sobre el comportamiento de la Plataforma Tecnológica del INAMU durante la emergencia Sanitaria COVID-19.

CORRESPONDENCIA

1. Conocimiento del correo electrónico de fecha 22 de junio del 2020 suscrito por la señora Eilyn Corella Alfaro, Representante Suplente del Sindicato en la Mesa de Diálogo (INAMU-Representación Sindical-Organizaciones Feministas), en que remite las Minutas de las sesiones trabajadas hasta la fecha; la agenda de los temas a tratar, así como el material que ha sido compartido en este espacio de intercambio, que contribuirá en el monitoreo y seguimiento de la situación de las mujeres frente a la crisis sanitaria COVID-19.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO-DOS MIL VEINTE, EN MODO VIRTUAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 17-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio del 2020, la cual fue realizada en modalidad virtual.

**ACUERDO NÚMERO DOS
SE ACUERDA**

1. APROBAR EL ACTA N° 17-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2020, LA CUAL FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Restablecimiento de las negociaciones -con plazo improrrogable de un mes calendario-, con la Administración del Edificio Sigma, para la **reducción del monto y eventualmente espacio de alquiler de dicho inmueble de manera permanente, en al menos un 50% del monto actualmente devengado mensualmente por concepto de alquiler.** De igual manera, se considera agendar para la Sesión del jueves 06 de agosto del año en curso, la revisión de los resultados de dichos esfuerzos y de no alcanzarse un ahorro significativo, para valorar el finiquito definitivo del Contrato de Alquiler del Edificio Central del INAMU, a partir de 01 de enero del 2021, identificando un inmueble más adecuado para las necesidades y recursos institucionales de cara a la pandemia global COVID-19.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TRES
CONSIDERANDO**

1. Que la situación fiscal y presupuestaria estatales se han visto seriamente afectadas por las implicaciones económicas de la pandemia COVID-19, lo que pone en entredicho la capacidad de las instituciones públicas para hacer frente a sus obligaciones para con la ciudadanía.
2. Que el señor Presidente de la República ha instruido a todas las instituciones, a impulsar todos los esfuerzos posibles para reducir gastos y priorizar los fines institucionales de atención y apoyo a la ciudadanía, generando la resiliencia necesaria para sobrellevar la actual crisis global.
3. Que mediante la Directriz Institucional INAMU-PE-0006-2020 del 06 de abril del 2020, se actualizó la Normativa institucional de acuerdo a lo estipulado por las Directrices 077-S-MTSS-MIDEPLAN y 086-S-MTSS-MIDEPLAN, así como los lineamientos emitidos por el Gobierno de la República en el marco de la atención de la emergencia sanitaria provocada por el ingreso al país del virus COVID-19, "SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19", a fin de garantizar la continuidad de aquellas tareas estrictamente necesarias, para asegurar el fin público institucional con asistencia presencial máxima del 20% del total de la planilla.
4. Que considerando que ninguno de los servicios exceptuados de la Directriz de Teletrabajo para asegurar el fin público institucional de atención presencial al público se ubica en las instalaciones centrales SIGMA, actualmente un porcentaje considerablemente menor al 20% de las instalaciones físicas están siendo ocupadas por el personal institucional, desde la entrada en vigencia de la Directriz ya durante más de un trimestre.
5. Que cada mes el Instituto Nacional de las Mujeres desembolsa aproximadamente un monto de €50.196.543,60 por concepto de alquiler del Edificio Central SIGMA, sin considerar el pago por servicios conexos como limpieza; seguridad e Internet para dicho inmueble, pese a la subocupación.
6. Que el significativo empeoramiento de la crisis viral, necesariamente implicará una mayor vigencia en el tiempo de las medidas de contención, incluyendo las de ahorro y salvamiento económico y del teletrabajo para la contención sanitaria.
7. Que mediante oficio INAMU-PE-0250-2020 del 21 de abril del 2020 la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, encomendó a la Dirección Administrativa Financiera para: "Que inicien los trámites administrativos y legales necesarios para proceder con la renegociación de los términos del Contrato de Arrendamiento del Edificio SIGMA, a efectos de reducir al máximo posible el monto por concepto de alquiler del Edificio SIGMA arrendado por el INAMU para su Sede Central y que presenten en un plazo máximo de dos meses naturales, una propuesta de alquiler más acorde con la realidad presupuestaria de la Institución, la cual permita reducir los gastos por concepto de alquiler de las Oficinas Centrales del INAMU, en al menos en un 20% con respecto al monto que se cancela actualmente."
8. Que desde abril del año en curso 2020, la Dirección Administrativa Financiera procedió a intentar contactar a la Administración del Edificio SIGMA, para atender lo estipulado por el oficio INAMU-PE-0250-2020 y los numerosos señalamientos sobre las condiciones de infraestructura del inmueble frente a la crisis, incluyendo la dependencia de uso de aires acondicionados y la falta de ventilación natural.

9. Que mediante correo electrónico fechado 23 de junio del 2020, del señor Daniel Solano, Gerente de Urban Edge, Administrador del Edificio SIGMA, atendió los esfuerzos de la Dirección Administrativa Financiera para acatar los dispuesto por el oficio INAMU-PE-0250-2020, ofreciendo únicamente que el "Alquiler se disminuya en 3,800,000 colones mensuales, por los próximos tres meses del presente año, iniciando en julio 2020." Siendo que este monto y medida están muy lejanos del contexto y necesidades institucionales actuales.
10. Que esta Junta Directiva considera que la respuesta de la Administración del Edificio SIGMA, no atiende en absoluto la gravedad y urgencia de la situación expuesta.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, QUE EN UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE UN MES CALENDARIO, PROCEDA A RESTABLECER LAS NEGOCIACIONES NECESARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO SIGMA, PARA LA REDUCCIÓN DEL MONTO Y ESPACIO DE ALQUILER DEL EDIFICIO SIGMA EN AL MENOS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO ACTUALMENTE DEVENGADO MENSUALMENTE POR CONCEPTO DE ALQUILER DEL MISMO.
2. AGENDAR PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA JUNTA DIRECTIVA PROGRAMADA PARA EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE DICHS ESFUERZOS DE LA ADMINISTRACIÓN; Y EN CASO DE NO ALCANZARSE UN AHORRO SIGNIFICATIVO, SE VALORE REALIZAR EL FINIQUITO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2021, PROCEDIENDO A IDENTIFICAR UN INMUEBLE QUE SEA MÁS ADECUADO PARA LAS NECESIDADES Y RECURSOS INSTITUCIONALES DE CARA A LA PANDEMIA GLOBAL COVID-19, Y QUE PERMITA EL TRASLADO DE LA SEDE CENTRAL DEL INAMU EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

2. Análisis y aprobación del informe referente a la **ruta técnica, legal y financiera a seguir, para hacer efectivos los traslados de los recursos** ₡2,395,199,438.92, compuestos de ₡1,200,000,000.00 sin destino fijado y ₡1,195,199,438.92 del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central, para asegurar la continuidad del Programa Avanzamos Mujeres en el segundo semestre del 2020; otorgar el beneficio garantizado por Ley a las mujeres en procesos de Formación Humana y posibilitar la transferencia por medio del IMAS de un monto adicional de ayuda económica, para mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad social, afectadas por la crisis del COVID-19 en el país.

Se autoriza el ingreso de las señoras Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., Lorena Flores, Directora de Áreas Estratégicas y María Esther Vargas, Coordinadora del Área de Desarrollo Regional, al ser las diecisiete horas con diez minutos.

La Presidenta Patricia Mora contextualiza el tema, el cual ha sido analizado desde distintos abordajes, y que refiere al Programa Avanzamos Mujeres y el otorgamiento del subsidio de Emergencia a las Mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad social IMAS. Según indica, las Presidencias Ejecutivas del IMAS y el INAMU han constituido un Grupo de Trabajo Ad Hoc interinstitucional, para plantear la ruta técnica, legal y financiera, que consiga un documento robusto con el que se logre la autorización para hacer efectivos los traslados de recursos, para asegurar la continuidad del Programa Avanzamos Mujeres en el segundo semestre del año 2020, otorgando el beneficio garantizado por Ley, a las a mujeres en Procesos de Formación Humana, posibilitando una Transferencia por medio del IMAS, de un monto adicional de ayuda económica para mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad afectadas por la crisis del COVID-19 en el país. Informa que por parte del INAMU, dicho Grupo de Trabajo Ad Hoc estará constituido por las señoras Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i.; Ana Lorena Flores Salazar, Directora de Áreas Estratégicas; María Esther Vargas Vega, Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional y Shirley Gayle, Profesional Especialista de la Dirección Estratégica.

En este contexto la Directora Ana Catalina Morales informa que se estará realizando la primera reunión del Equipo Técnico conformado por el IMAS e INAMU, con el fin de generar una justificación técnica muy sólida, y fundamentar ante Comisión Nacional de Emergencias, el traslado de los recursos al IMAS, para sustentar los dos beneficios, tanto de Formación Humana para el Programa Avanzamos Mujeres como el otorgamiento del subsidio de emergencias.

Las Directoras Lorena Salazar y Zaida Barboza explican que originalmente se había aprobado por la Junta Directiva una transferencia al IMAS por un monto de ₡1.200.000.000, los cuales por el lente de la STAF fueron rechazados; teniendo posteriormente la necesidad de identificar nuevos recursos del Superávit institucional, para atender una nueva solicitud vinculada con asegurar la continuidad del proceso de Formación Humana en el Programa Avanzamos Mujeres; así como recursos que estarían aprobados para el Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central por ₡1.300.000.000, que se estarían poniendo con la devolución que realice UNOPS del Proyecto de Construcción de la Sede Central del INAMU.

Al respecto la Directora Gloriana Carvajal consulta lo referente al plazo en que se estaría considerando el atraso en la Construcción del Proyecto de la Sede Regional Pacífico Central.

A la Directora Ana Hernández le preocupa lo concerniente a la recuperación de los recursos que estaban previamente aprobados para el Proyecto de Construcción del Proyecto de la Sede Regional Pacífico Central, siendo que en discusiones anteriores al respecto, se había asegurado que dichos recursos iban a ser utilizados únicamente en el proyecto para el que fueron asignados.

La Presidenta Patricia Mora comparte la preocupación de las señoras Directoras, no obstante, asegura que no se corre ningún peligro de que dichos recursos no vayan a ser resarcidos, siendo que hay un compromiso con UNOPS para la devolución de los recursos, de manera que repone al Proyecto de Construcción de la Sede Regional de Pacífico Central lo que corresponda.

La Directora Ana Catalina Morales señaló la importancia de considerar que el IMAS no cuenta con recursos para finiquitar el proceso de Formación Humana en el Programa de Avanzamos Mujeres, no obstante, debe priorizarse el brindar el beneficio a las mujeres; además es enfática al indicar que no debe quedar la sensación de que se está dejando de lado el Proyecto de Construcción de la Sede Pacífico Central, para trasladar al IMAS los recursos ya aprobados para el mismo; por el contrario, necesariamente los dos proyectos deberán realizarse conforme lo establecido; procurando que sea en los plazos requeridos.

La señora María Esther Vargas al referirse a los procesos de Formación Humana, es enfática al señalar que dichos procesos formativos repercuten de manera muy importante en la vida de las mujeres.

La Directora Natalia Álvarez felicita al Equipo de Trabajo involucrado en estos procesos, en virtud de que medio de la crisis pandémica se logran adecuar mecanismos de formación, haciéndolos asequibles, siendo lecciones aprendidas de suma importancia para hacer las cosas diferentes. Hace un llamado para visualizar la propuesta en discusión, en términos de la perspectiva sin perder de vista las necesidades imperantes de las mujeres.

Por su parte el Director Luis Pablo Zúñiga manifiesta estar de acuerdo con la propuesta en análisis, en virtud de que la prioridad de estas decisiones se impone ante las necesidades de las mujeres en condiciones de pobreza y de vulnerabilidad social.

La Directora Gloriana Carvajal comparte la preocupación en cuanto al riesgo de recuperar los recursos que deben ser devueltos por UNOPS y la incertidumbre en lo referente al aplazamiento del proyecto de Construcción de la Sede Regional Pacífico Central, pese al acuerdo tomado de no tocar esos recursos de infraestructura.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se procede a tomar el acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CUATRO

CONSIDERANDO

1. Que la situación fiscal y presupuestaria estatales se han visto seriamente afectadas por las implicaciones económicas de la pandemia COVID-19, lo que pone en entredicho la capacidad de las instituciones públicas para hacer frente a sus obligaciones para con la ciudadanía.
2. Que el señor Presidente de la República ha instruido a todas las instituciones, a impulsar todos los esfuerzos posibles para reducir los gastos y priorizar los fines institucionales de atención y apoyo a la ciudadanía, generando la resiliencia necesaria para sobrelevar la actual crisis global provocada por la pandemia COVID-19.
3. Que el Artículo 8 de la Ley N° 7769 de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, establece un incentivo económico a las mujeres en condiciones de pobreza participantes en los programas, que se financiará con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por medio del Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, y estará ligado a los procesos de Capacitación, por un lapso mínimo de seis meses, y que ese incentivo representará por lo menos un treinta por ciento (30%) del salario mínimo de un Misceláneo 1 de la Administración Central del Régimen del Servicio Civil, de acuerdo con el Presupuesto nacional Ordinario de la República para el año de que se trate.
4. Que mediante oficio IMAS-SGDS-0714.202 suscrito por el señor Juan Carlos Lacé Mora, Gerente General del IMAS, se informó que el IMAS no dispone de recursos para otorgar el beneficio a las mujeres en procesos de Formación Humana, durante el segundo semestre del periodo 2020. El oficio señala que: *"De acuerdo con lo programado, se atenderán al menos 5000 mujeres, quienes estarán incorporadas en el proceso formativo por un período de cuatro meses, y que se les deberá otorgar un beneficio mensual de ₡75.000 (setenta y cinco mil colones exactos). Para cubrir la totalidad se requiere de ₡1.500.000.000 (mil quinientos millones de colones exactos), tomando en consideración que el IMAS cuenta con un saldo para dicha ejecución, de tan sólo ₡5.625.000 (cinco millones seiscientos veinticinco mil colones exactos)."*
5. Que mediante los oficios INAMU-PE-DE-129-2020 e INAMU-DE-DDR-165-2020 de la Dirección General de Áreas Estratégicas y del Área de Desarrollo Regional, ambas de fecha 29 de junio del 2020 respectivamente, las referidas dependencias se

abocaron al análisis y estudio de la solicitud planteada por el Instituto Mixto de Ayuda Social, subrayando la importancia del Programa de Capacitación e identificando que nuestra institución sí contaría con fondos para hacer frente a la solicitud de colaboración para cumplir con lo establecido en la Ley N° 7769.

6. Que mediante Acuerdo N° 5 tomado en la Sesión Ordinaria N° 15-2020 celebrada en modalidad virtual el día 20 de mayo del 2020, esta Junta Directiva acordó *"Dejar sin efecto la transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, por el monto de mil doscientos millones de colones sin céntimos (¢1.200.000.000,00), como una transferencia presupuestaria corriente, aprobada en el punto N° 4 del Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 11-2020 del 23 de abril del 2020."* Dichos fondos se encuentran en el Presupuesto institucional del INAMU, sin un destino específico actual, pero el interés de ambas Instituciones está en atender esta necesidad continuando con el proceso.
7. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-300-2020 de fecha 26 de junio del 2020, la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., presentó ante la Presidencia Ejecutiva, un análisis presupuestario del caso de marras, indicando a cabalidad que: *"el INAMU puede disponer de un total de ¢2,395,199,438.92, todos estos recursos se ubican en Cuenta de Capital",* y se compone de ¢1,200,000,000.00 (de la Transferencia improbada y arriba señalada); y *"¢1,195,199,438.92 que corresponden al Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central, mismo que se encuentra dentro de la Cartera de Proyectos recientemente actualizada por la Junta Directiva; si bien es cierto, no hay una formalidad de Contrato que comprometa los recursos, hay una Unidad Ejecutora contratada y se disponen de avances significativos para convocar a Licitación Pública; no obstante, si la decisión de la Junta Directiva y de las Autoridades es de posponer el Proyecto y otorgar los recursos posteriormente (en el momento que se concluya el proceso de UNOPS), para garantizar la continuidad de éste, se estaría elevando al conocimiento formalmente las afectaciones y los avances del mismo."*
8. Que las Presidencias Ejecutivas del IMAS y el INAMU han constituido un Grupo de Trabajo Ad Hoc interinstitucional, para plantear la ruta técnica, legal y financiera, para lograr hacer efectivos los traslados de recursos antes señalados, para asegurar la continuidad del Programa Avanzamos Mujeres en el segundo semestre del año 2020, otorgando el beneficio garantizado por Ley, a las mujeres en Procesos de Formación Humana y posibilitar la Transferencia por medio del IMAS, de un monto adicional de ayuda económica para mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad afectadas por la crisis del COVID-19 en el país. Por parte del INAMU, dicho Grupo de Trabajo Ad Hoc estará constituido por las señoras Zaida Barboza Directora Administrativa Financiera a.i.; Ana Lorena Flores Salazar, Directora de Áreas Estratégicas; María Esther Vargas Vega, Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional y Shirley Gayle, Profesional Especialista de la Dirección Estratégica.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. INSTAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, A LA DIRECCIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS, ASÍ COMO AL EQUIPO DE TRABAJO AD HOC, PROSEGUIR CON EL INFORME DE RUTA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A SEGUIR, PARA HACER EFECTIVOS LOS TRASLADOS DE LOS RECURSOS ANTES SEÑALADOS, (¢2,395,199,438.92, COMPUESTOS DE ¢1,200,000,000.00 SIN DESTINO FIJADO Y ¢1,195,199,438.92 DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL PACÍFICO CENTRAL), PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA AVANZAMOS MUJERES EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, OTORGANDO EL BENEFICIO GARANTIZADO POR LEY, A LAS A MUJERES EN PROCESOS DE FORMACIÓN HUMANA Y POSIBILITAR LA TRANSFERENCIA POR MEDIO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DE UN MONTO ADICIONAL DE AYUDA ECONÓMICA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD, AFECTADAS POR LA CRISIS DE LA PANDEMIA GLOBAL COVID-19.
2. ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y POSPOSICIÓN INMEDIATA, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL PACÍFICO CENTRAL Y POR EL MOMENTO NO CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA DICHO PROYECTO, A LA ESPERA DEL REINTEGRO DE SUS RECURSOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020, CUANDO CONCLUYA EL PROCESO DE UNOPS-EDIFICIO CENTRAL, Y LOGRAR RETOMAR EL PROYECTO REGIONAL DE PUNTARENAS UNA VEZ QUE ESTO OCURRA.
3. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, PROCEDER CON LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, PARA INFORMAR A LAS PARTES INTERESADAS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL PACÍFICO CENTRAL, DE LA CARTERA DE PROYECTOS RECIENTEMENTE ACTUALIZADA POR ESTA JUNTA DIRECTIVA Y PERMITIR EL REDIRECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA DICHO FIN, (¢1,195,199,438.92) A LA ATENCIÓN DIRECTA DE MUJERES MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL DEL PROCESOS DE FORMACIÓN HUMANA Y BONO PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

La señora María Esther Vargas se retira al ser las dieciocho horas con cuatro minutos.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Aprobación de la solicitud planteada en oficio **DVM-025-06-2020** signado por el señor Francisco Delgado Jiménez, Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social en fecha 22 de junio en curso, en que **solicita espacio** para exponer ante la Junta Directiva los alcances del Programa **"Fortalecimiento de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo para romper el ciclo de pobreza a nivel local, con perspectiva de género y ambiental"**, mediante el cual las instituciones del Estado incluido INAMU, podrán contar con la cooperación de Naciones Unidas para implementar una serie de acciones dirigidas a mujeres en situación de pobreza en los Cantones de Limón, Puntarenas y Buenos Aires. Asimismo, discutir la **pertinencia de establecer módulos de Capacitación dentro del Programa de Formación Humana**, para incluir aspectos relativos a los derechos laborales de las mujeres de zonas rurales, con prioridad en mujeres trabajadoras de fincas de monocultivos.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio DVM-025-06-2020 el señor Francisco Delgado Jiménez, Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social solicita a esta Junta Directiva una audiencia para exponer los alcances del Programa **"Fortalecimiento de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo para romper el ciclo de pobreza a nivel local, con perspectiva de género y ambiental"**, en el cual las instituciones del Estado incluido INAMU, podrán contar con la cooperación de Naciones Unidas para implementar una serie de acciones dirigidas a mujeres en situación de pobreza en los Cantones de Limón, Puntarenas y Buenos Aires. Asimismo, discutir la pertinencia de establecer módulos de Capacitación dentro del Programa de Formación Humana, para incluir aspectos relativos a los derechos laborales de las mujeres rurales, con prioridad en mujeres trabajadoras de fincas de monocultivos.

SE ACUERDA

1. RECIBIR EN AUDIENCIA AL SEÑOR FRANCISCO DELGADO JIMÉNEZ, VICEMINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 19-2020 DE ESTA JUNTA DIRECTIVA QUE TENDRÁ LUGAR EL JUEVES 09 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 4:30 P.M., CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL PROGRAMA **"FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PUENTE AL DESARROLLO PARA ROMPER EL CICLO DE POBREZA A NIVEL LOCAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y AMBIENTAL"**, EN EL CUAL LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO INCLUIDO INAMU, PODRÁN CONTAR CON LA COOPERACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA IMPLEMENTAR UNA SERIE DE ACCIONES DIRIGIDAS A MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA EN LOS CANTONES DE LIMÓN, PUNTARENAS Y BUENOS AIRES.
2. CONVOCAR DE IGUAL MANERA A LA SESIÓN ORDINARIA N° 19-2020, A LAS SEÑORAS MARÍA ESTHER VARGAS VEGA, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MARÍA PICADO OVARES, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL INAMU.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

2. Presentación del oficio **INAMU-PE-DAF-310-2020** de 30 de junio del 2020, en que la Directora Administrativa Financiera indica que el 10 de junio 2020 mediante oficio INAMU-PE-DAF-0268-2020, se solicitó formalmente a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias -CNE-, valorar la recomendación al Poder Ejecutivo para solicitar a **aplicación de la Cláusula de Escape a la Regla Fiscal, respecto al Gasto generado en la atención de la Emergencia por la Transferencia Corriente realizada por el INAMU** por un monto de **€330.000.000,00** (Trescientos treinta millones de colones exactos), para proceder con el otorgamiento de paquetes de alimentos a 1.650 mujeres afectadas por la emergencia nacional causada por COVID-19. Asimismo, se presenta la respuesta de la CNE mediante oficio **CNE-JD-CA-114-2020** fechado 25 de junio del 2020.

Las Directoras Administrativa Financiera y de Áreas Estratégicas señoras Zaida Barboza y Lorena Flores, respectivamente, se refieren a la transferencia y los mecanismos para aplicar cláusulas de escape a las transferencias interinstitucionales para la atención de la crisis pandémica y sus efectos socioeconómicos. Explican que en fecha 10 de junio del 2020, mediante el oficio INAMU-PE-DAF-0268-2020, esta Dirección solicitó formalmente a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, valorar la recomendación al Poder Ejecutivo para que solicite la aplicación de la Cláusula de Escape a la Regla Fiscal, respecto al Gasto generado en la atención de la emergencia por la Transferencia Corriente realizada

por el INAMU, por un monto total de €330.000.000,00 (Trescientos treinta millones de colones exactos), para el otorgamiento de paquetes de alimentos a 1.650 mujeres afectadas por la emergencia nacional que el INAMU. Indican que el pasado 25 de junio del 2020, mediante el oficio CNE-JD-CA-114-2020, se emite formal acuerdo de Junta Directiva que cita: "... Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante acuerdo N° 114-06-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 11-06-2020 del 25 de junio 2020, dispuso lo siguiente: "ACUERDO N° 114-06-2020. 1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S que declara estado de emergencia nacional debido a la situación de emergencia provocada por la pandemia COVID-19.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-310-2020 de 30 de junio del 2020, la Directora Administrativa Financiera señora Zaida Barboza Hernández, indica que el 10 de junio del 2020 en oficio INAMU-PE-DAF-0268-2020, se solicitó formalmente a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias -CNE-, valorar la recomendación al Poder Ejecutivo para solicitar a aplicación de la Cláusula de Escape a la Regla Fiscal, respecto al Gasto generado en la atención de la Emergencia por la Transferencia Corriente realizada por el INAMU por un monto de €330.000.000,00 (Trescientos treinta millones de colones exactos), para proceder con el otorgamiento de paquetes de alimentos a 1.650 mujeres afectadas por la emergencia nacional causada por COVID-19. Asimismo, se presenta la respuesta de la CNE mediante oficio CNE-JD-CA-114-2020 fechado 25 de junio del 2020.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO Y ANALIZADO EL OFICIO INAMU-PE-DAF-310-2020 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020, EN QUE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA SEÑORA ZAIDA BARBOZA, REFIERE A LA TRANSFERENCIA Y LOS MECANISMOS PARA APLICAR CLÁUSULAS DE ESCAPE A LAS TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LA CRISIS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y SUS EFECTOS COLATERALES SOCIOECONÓMICOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

3. Análisis y aprobación de la **Modificación Presupuestaria N° 05-2020** presentada con oficio **INAMU-PE-DAF-0305-2020** de 29 de junio del 2020 suscrito por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., en que a la vez refiere a la nota **INAMU-PE-DA-0257-2020** del 08 de junio 2020, presentada en la Sesión Ordinaria N° 17-2020, que indicaba que la modificación presupuestaria era por un monto de ₡1.261.230.177,68; no obstante, durante la realización de esta Sesión se planteó una nueva revisión del Presupuesto institucional, debido a la necesidad de reorganizar diversas actividades de Capacitación que imparte el Instituto, como consecuencia de las medidas sanitarias a raíz de la pandemia del Covid-19, lo que a su vez permitiría una movilización mayor de recursos al Proyecto de FOMUJER. La Modificación señalada incorpora un monto total de ₡1.699.539.057,97 y contiene los ajustes solicitados y las justificaciones correspondientes de las variaciones de los requerimientos del Programa 1: Actividades Centrales, Programa 2: Atención Integral a Mujeres para la Igualdad Efectiva y la Prevención de la Violencia y Programa 3: incidencia y Gestión de Política Pública en Materia de Igualdad de Género.

Antes de dar inicio a la exposición, se solicita a las Directoras Administrativa Financiera y de Áreas Estratégicas, procedan a indicar, conforme a esta propuesta de modificación presupuestaria, ¿cuánto sería el presupuesto definitivo-final para FOMUJERES? y de igual manera, ¿Cuánto creció este monto en relación a la propuesta de modificación presupuestaria que había sido presentada en la Sesión N° 17-2020 y que se había solicitado su revisión?. Asimismo, a modo de consultas orientadoras, se cuestionó ¿Porqué no fue posible incluir en esta Modificación Presupuestaria las Transferencias por ₡1.200.000.000.00 sin destino fijado y de ₡1.195.199.438.92 del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central?; ¿Se ajusta a la Regla Fiscal y límites de modificaciones presupuestarias la presente Modificación N° 05-2020? ¿Aparte de FOMUJERES, qué rubro institucional se ve fortalecido?; ¿Una vez aplicadas estas rebajas, aproximadamente cuántos fondos restantes quedarán para rubro de Viáticos y Capacitación del funcionariado?

Como parte de la exposición, interviene la señora Ana Victoria Naranjo para indicar que la Modificación Presupuestaria N° 05-2020 es programática, teniendo afectación en las metas del POI 2020.

La Presidenta Patricia Mora agradece a las Directoras Administrativa Financiera y de Áreas Estratégicas, el esfuerzo de conseguir la reorientación de los recursos, ajustándolos a las Directrices reiteradas de la Presidencia de la República.

Por su parte la Directora Ana Hernández manifiesta su preocupación en cuanto al aumento de la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia COVID-19, en particular en la afectación en la atención de las mujeres adultas mayores; de igual manera la afectación en los procesos de formación de las mujeres en Propiedad del Programa Avanzamos Mujeres, reforzando en ellas la Capacitación en Género y Derechos Humanos de las Mujeres. En cuanto a la Unidad de Planificación, señala la importancia de entrar a considerar este tema desde las metas del POI.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SIETE
CONSIDERANDO**

1. Que producto del Decreto Ejecutivo N° 42227-MS-P que declara estado de Emergencia Nacional a causa de la pandemia COVID-19 y las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, la institución ha visto afectada su operación diaria, por lo cual se ha visto obligada a ejecutar una reprogramación del Plan Operativo Institucional -POI- 2020, modificándolo programática y presupuestariamente, mediante cambios a una serie de Actividades y redireccionando los recursos.
2. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0305-2020 signado por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera, se presenta para el conocimiento la propuesta de Modificación Presupuestaria N° 05-2020, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio económico 2020, por el monto de mil setecientos diecinueve millones quinientos treinta y nueve mil cincuenta y siete colones con noventa y siete céntimos (¢1.719.539.057,97).
3. Que junto con la Modificación Presupuestaria N° 05-2020, se presenta un Informe comparativo del Impacto Global según Indicador POI, de la reprogramación institucional, preparado por la Unidad de Planificación Institucional.

SE ACUERDA

1. APROBAR CONFORME A LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 05-2020, POR EL MONTO DE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (¢1.719.539.057,97).
2. INDICAR QUE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚMERO 05-2020 FUE APROBADA SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y POR EL CLASIFICADOR ECONÓMICO, SEGÚN LOS FORMATOS REQUERIDOS, COMO SE TRANSCRIBE EN LAS TABLAS SUMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

INAMU
PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2020
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5-2020

CUADRO RESUMEN DE REBAJOS Y AUMENTOS POR SUBPARTIDA
SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

C.O.G.	Descripción	1. ACTIVIDADES CENTRALES			2. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES			3. INCIDENCIA Y GESTIÓN DE POLÍTICA PÚBL.			TOTAL CONSOLIDADO		
		Rebajo	Aumento	Efecto N.	Rebajo	Aumento	Efecto N.	Rebajo	Aumento	Efecto N.	Rebajo	Aumento	Efecto N.
0	REDAUSTRACIONES	98.55	30.50	-68.05	239.17	205.02	-34.16	0.00	29.40	29.40	337.72	264.72	-73.00
1	SERVICIOS	418.20	206.72	-211.48	575.10	50.20	-524.90	95.72	0.00	-95.72	1.029.02	256.92	-632.10
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	54.82	17.70	-37.12	5.00	3.10	-1.90	0.00	0.00	0.00	59.82	20.80	-39.02
5	BENEFICIOS CUADRADOS	176.25	0.00	-176.25	7.50	0.00	-7.50	0.00	0.00	0.00	183.75	0.00	-183.75
6	TRANSF. CORRIENTES	47.25	61.28	14.03	2.50	38.00	35.50	0.00	8.00	8.00	49.75	107.28	57.53
7	TRANSF. DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1.069.82	1.069.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1.069.82	1.069.82
	TOTAL	795.85	336.20	-459.65	876.27	1.396.14	527.17	95.72	37.40	-38.32	1,719.54	1,719.54	0.00

INAMU
PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2020
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5-2020

CUADRO RESUMEN DE REBAJOS Y AUMENTOS POR SUBPARTIDA
SEGÚN EL CLASIFICADOR ECONÓMICO

SUBPARTIDA	1. ACTIVIDADES CENTRALES			2. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES			3. INCIDENCIA Y GESTIÓN DE POLÍTICA PÚBL.			TOTAL CONSOLIDADO		
	Rebajo	Aumento	Efecto N.	Rebajo	Aumento	Efecto N.	Rebajo	Aumento	Efecto N.	Rebajo	Aumento	Efecto N.
1 GASTOS CORRIENTES	838.81	336.00	-502.81	821.27	298.32	-522.95	95.72	37.40	-58.32	1,536.31	649.72	-886.59
1.1 GASTOS DE CONSUMO	571.57	254.72	-316.85	819.27	258.32	-560.95	95.72	39.40	-66.32	1,485.59	582.44	-944.12
1.3 TRANSF. CORRIENTES	47.25	61.28	14.03	2.50	38.00	35.50	0.00	8.00	8.00	49.75	107.28	57.53
2 GASTOS DE CAPITAL	176.25	0.00	-176.25	7.50	1,069.82	1,062.32	0.00	0.00	0.00	183.75	1,069.82	886.07
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	176.25	0.00	-176.25	7.50	0.00	-7.00	0.00	0.00	0.00	183.25	0.00	-183.25
2.3 TRANSF. DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1,069.82	1,069.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,069.82	1,069.82
TOTAL GENERAL	795.85	336.20	-459.65	876.27	1,396.14	527.17	95.72	37.40	-38.32	1,719.54	1,719.54	0.00

3. APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI- 2020 SEGÚN INDICADOR, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PORCENTAJES DE VARIACIÓN, RESULTANTES RESPECTO DE LAS METAS INICIALES, SEGÚN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, TAL COMO SE TRANSCRIBE EN LAS TABLAS SUMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
4. SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA QUE PROCEDA A INCLUIR EN EL PLAN PRESUPUESTO 2020, LA REPROGRAMACIÓN DE METAS; Y SE LE AUTORIZA ASIMISMO, PARA QUE PROCEDA CON LA REMISIÓN DE LOS INFORMES A LOS ENTES EXTERNOS CORRESPONDIENTES.
5. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, A REMITIR LOS DOCUMENTOS SOPORTE APROBADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA DESAF. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las diecinueve horas con tres minutos se retira la señora Ana Victoria Naranjo.

4. Análisis del oficio **INAMU-PE-DAF-0277-2020** de 16 de junio del 2020 suscrito por la Dirección Administrativa Financiera, que refiere a la **elaboración del Presupuesto Extraordinario con las afectaciones causadas por COVID-19**; y hace de conocimiento el oficio **MTSS-DESAF-OF-622-2020** suscrito el 26 de mayo del 2020 por el señor Greivin Hernández González, Director General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares -FODESAF-, que indica *"...que ante el contexto actual producto de la pandemia COVID-19, esta Dirección se ha visto en la responsabilidad de realizar cálculos preliminares, con un reajuste en el presupuesto del FODESAF, debido a la disminución en ingresos, por concepto de la recaudación del 5% de planillas de la CCSS; lo que implica una reducción de ingresos al INAMU de un 1.53% (¢198.78 millones de los recursos presupuestados para el año 2020, en los Programas financiados por el FODESAF"*.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO OCHO CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0277-2020 de fecha 16 de junio del 2020 la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., pone en conocimiento de esta Junta Directiva, que según oficio MTSS-DESAF-OF-622-2020 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares suscrito el 26 de mayo del 2020 por el señor Greivin Hernández González, Director General de FODESAF, se indica *"...que ante el contexto actual producto de la pandemia COVID-19, esta Dirección se ha visto en la responsabilidad de realizar cálculos preliminares, donde tendríamos un reajuste en el presupuesto de FODESAF, debido a la disminución en ingresos, por concepto de la recaudación del 5% de planillas de la CCSS". Y sigue diciendo, "Esto implica una reducción de ingresos al Instituto Nacional de las Mujeres de un 1.53 % (¢198.78 millones), de los recursos presupuestados para el año 2020, en todos los Programas financiados por el FODESAF"*.
2. Que según lo indicado en el oficio INAMU-PE-DAF-0277-2020, en conversaciones telefónicas sostenidas con la DESAF, es probable que en el transcurso del año se reciban más comunicados sobre nuevos reajustes, por lo pronto y con el fin de mantener el Presupuesto institucional actualizado, con el oficio recibido por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se procederá con la elaboración y presentación ante la Junta Directiva del Presupuesto Extraordinario aplicando las afectaciones correspondientes.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO Y ANALIZADO EL OFICIO INAMU-PE-DAF-0277-2020 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2020, EN QUE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA A.I. SEÑORA ZAIDA BARBOZA HERNÁNDEZ, PONE EN CONOCIMIENTO DE ESTA JUNTA DIRECTIVA, EL OFICIO MTSS-DESAF-OF-622-2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES SUSCRITO EL 26 DE MAYO DEL 2020 POR EL SEÑOR GREIVIN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL, QUE INDICA *"...QUE ANTE EL CONTEXTO ACTUAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19, ESTA DIRECCIÓN SE HA VISTO EN LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR CÁLCULOS PRELIMINARES, DONDE TENDRÍAMOS UN REAJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE FODESAF, DEBIDO A LA DISMINUCIÓN EN INGRESOS, POR CONCEPTO DE LA RECAUDACIÓN DEL 5% DE PLANILLAS DE LA CCSS". Y CONTINÚA DICIENDO, "ESTO IMPLICA UNA REDUCCIÓN DE INGRESOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DE UN 1.53 % (¢198.78 MILLONES), DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2020, EN TODOS LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FODESAF"*. DE IGUAL MANERA EN EL OFICIO INAMU-PE-DAF-0277-2020 SE INDICA, QUE EN CONVERSACIONES TELEFÓNICAS SOSTENIDAS CON LA DESAF, ES PROBABLE QUE EN EL TRANSCURSO DEL AÑO SE RECIBAN MÁS COMUNICADOS SOBRE NUEVOS REAJUSTES, CON EL FIN DE MANTENER EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ACTUALIZADO,

CON EL OFICIO RECIBIDO POR PARTE DE FODESAF, SE PROCEDERÁ CON LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO APLICANDO LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

La Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza se retira al ser las diecinueve horas con siete minutos.

5. Aprobación de lo consignado en oficio **INAMU-PE-DE-114-2020** del 15 de junio del 2020 suscrito por la señora Lorena Flores, Directora Estratégica, que remite el Acuerdo tomado en la Mesa de Diálogo establecida entre el INAMU, Organizaciones de Mujeres y Feministas y la Seccional Sindical, que a la letra dice: **"Solicitar se contextualice el Acuerdo N° 3 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 15-2020 del 20 de mayo del 2020, incluyendo los antecedentes y el proceso llevado a cabo para instaurar la Mesa de Diálogo desde el 17 de abril del 2020 hasta la fecha. Se ofrecen como documentos base el correo proporcionado por la Seccional ANEP al personal de la institución y la ruta elaborada por las Organizaciones sobre el tema"**.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO NUEVE CONSIDERANDO

1. Que en reunión celebrada el 17 de abril del 2020 entre la Presidenta Ejecutiva del INAMU y Representantes del Movimiento Feminista y de Mujeres, se acordó la conformación de una Mesa de Diálogo con Organizaciones de Mujeres y Feministas, INAMU y la Seccional ANEP-INAMU. Posteriormente, las Organizaciones manifiestan el 22 de abril del 2020, que la composición y formas de funcionamiento de dicha Mesa, deben de partir de reconocer al movimiento de mujeres y feministas como interlocutoras válidas ante el INAMU, así como el carácter autónomo de este movimiento. El 25 de abril de este mismo año, las Organizaciones, desde su autonomía, definen a sus representantes en dicho espacio. Finalmente, el nombre de las representantes es comunicado al INAMU en fecha 05 de mayo del 2020.
2. Que el análisis realizado a la iniciativa de promover una Mesa Ad hoc de Trabajo y de Negociación con representantes de Organizaciones Sociales, como canal de diálogo y construcción colectiva entre el INAMU, las Organizaciones feministas y de mujeres, en el marco de atención a la emergencia nacional ocasionada por la pandemia mundial COVID-19.
3. Que el espíritu que anima a esta Junta Directiva es respetar en todos sus alcances, el criterio jurídico emitido por la Unidad de Asesoría Legal del INAMU mediante oficio INAMU-PE-UAL-081-2020 de fecha 27 de abril del 2020, respecto del tema relacionado con la conformación de Mesas de Diálogo y de negociación.

SE ACUERDA

1. ADICIONAR UN CONSIDERANDO A LOS QUE FUERON APROBADOS EN EL ACUERDO N° 3 TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 15-2020 DEL 20 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE CONTEXTUALIZAR EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA INSTAURACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO, EN EL QUE SE INDIQUE: **"QUE EN REUNIÓN CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DEL 2020 ENTRE LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INAMU Y REPRESENTANTES DEL MOVIMIENTO FEMINISTA Y DE MUJERES, SE ACORDÓ LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES Y FEMINISTAS, INAMU Y LA SECCIONAL ANEP-INAMU. POSTERIORMENTE, LAS ORGANIZACIONES MANIFIESTAN EL 22 DE ABRIL DEL 2020, QUE LA COMPOSICIÓN Y FORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHA MESA, DEBEN DE PARTIR DE RECONOCER AL MOVIMIENTO DE MUJERES Y FEMINISTAS COMO INTERLOCUTORAS VÁLIDAS ANTE EL INAMU, ASÍ COMO EL CARÁCTER AUTÓNOMO DE ESTE MOVIMIENTO. EL 25 DE ABRIL DE ESTE MISMO AÑO, LAS ORGANIZACIONES, DESDE SU AUTONOMÍA, DEFINEN A SUS REPRESENTANTES EN DICHO ESPACIO DE NEGOCIACIÓN. FINALMENTE, EL NOMBRE DE LAS REPRESENTANTES ES COMUNICADO AL INAMU EN FECHA 05 DE MAYO DEL 2020.**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

6. Análisis de lo consignado en el oficio **INAMU-PE-UAL-098-2020** de fecha 19 de junio del año en curso, suscrito por la señora Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del INAMU, acerca de la **viabilidad jurídica de la propuesta de beneficiar a Organizaciones Mixtas y a Organizaciones de Hecho, con el Fondo de FOMUJERES**, con base en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 37783-MP y el Reglamento Operativo de dicho Fondo (atiende Acuerdo N° 3 de Sesión Ordinaria N° 07-2020).

La Asesora Odette Brenes explica que de conformidad con la solicitud realizada por esa Junta Directiva, según Acuerdo N° 3 del Acta Ordinaria N° 07-2020, de realizar un análisis sobre la viabilidad jurídica de la propuesta de beneficiar a Organizaciones Mixtas

y a Organizaciones de Hecho, con base en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 37783-MP y el Reglamento Operativo del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES-, me permito señalar lo siguiente: Según el documento presentado por la Dirección Estratégica mediante Oficio INAMU-PE-DE 049-2020, correspondiente a la propuesta de mejora integral al Programa de FOMUJERES, elaborada por el Grupo Técnico conformado para la revisión de la Categoría de Organización, se plantean modificaciones al Decreto Ejecutivo citado, enfatizando la incorporación de Organizaciones Mixtas y de Organizaciones de Hecho.

I. La propuesta señala lo siguiente según lo descrito en el Anexo 4 que se adjunta:

Nudos o asuntos críticos:

1. Se identifica vacíos en el decreto ejecutivo y por tanto en el reglamento de FOMUJERES sobre la definición y el tipo de organizaciones sociales que pueden participar.
Por tal razón consideramos que las propuestas requieren de cambios a partir del decreto ejecutivo que amplíe la participación de las organizaciones.

2. En la práctica se ha interpretado que las mujeres individuales solo pueden postularse para proyectos vinculados con la Categoría de actividades productivas.

Sin embargo, en la parte final del Artículo 10, se establece que uno de sus componentes podría ser el fomento de las Organizaciones de las Mujeres, amparado a una justificación técnica y aprobado por Junta Directiva, pero no se ha presentado ningún proyecto con estas características.

Propuestas de mejora del Decreto Ejecutivo:

En el Artículo 2 denominado Glosario es necesario precisar la Definición, fines de las Organizaciones de Mujeres, según lo establecido en la Ley de Creación del INAMU. Se sugiere la siguiente definición y que se incluya en este artículo mediante reforma al Decreto Ejecutivo:

Organizaciones de Mujeres: Son formas asociativas de derecho o de hecho en proceso de inscripción, integradas por mujeres que trabajan por la promoción, divulgación y protección de los derechos de las mujeres, las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas y el impulso de la organización con el fin de contribuir con el fortalecimiento colectivo de las mujeres en su diversidad y el fomento de la autonomía política, económica y en la toma de decisiones.

Organizaciones mixtas: Son formas asociativas de derecho o de hecho en proceso de inscripción, integradas por mujeres y hombres cuyo fin principal es la promoción, divulgación y protección de los derechos de las mujeres, las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas, el impulso de la organización que tiene como fin contribuir con el fortalecimiento colectivo de las mujeres en su diversidad, cuyos ámbitos se definirán en el Reglamento.

En el Artículo 10. Postulantes. Podrán postularse a la obtención de recursos de FOMUJERES en cada convocatoria y de acuerdo con las categorías que se habiliten, sólo las Organizaciones de mujeres de derecho o de hecho en proceso de inscripción o mixtas dentro del territorio nacional, conforme a la definición y tipos de organizaciones establecidas, pero será potestad de la Junta Directiva previa justificación técnica amparada con los objetivos del FONDO, permitir que participen mujeres de forma individual siempre que compruebe que su proyecto está destinado a: A) fortalecimiento de actividades productivas para el beneficio y la autonomía económica de las Mujeres o; B) para el desarrollo de algún proyecto con el objetivo de fortalecer la organización de mujeres orientada a la promoción y divulgación de sus derechos y su fortalecimiento colectivo. Las personas físicas o jurídicas de las organizaciones antes descritas, que se postulen para el fondo no deben haber resultado beneficiadas por FOMUJERES en los últimos cinco años. Las organizaciones de mujeres o mixtas de hecho, deben acreditar que se encuentran activas, que su organización se encuentra en proceso de inscripción y que han desarrollado actividades a favor de la colectividad de las mujeres al menos 3 años de forma continua y permanente. En tales casos se tendrá por representante de la organización a quien presente la propuesta de proyecto.

Artículo 11.- Son requisitos obligatorios de participación los siguientes:

1. Ser postulante, de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior y contar con un proyecto que cumpla CON establecido en el reglamento FOMUJERES del INAMU y en las bases de participación de cada convocatoria.
2. Completar el formulario de participación con los datos que indique el reglamento de FOMUJERES del INAMU.
3. Estar inscrita en Hacienda
4. Estar al día con los pagos de impuestos nacionales
5. Adjuntar los documentos solicitados en el Reglamento de FOMUJERES del INAMU.

II. Análisis de la propuesta de la Categoría Organización: Dentro del marco normativo se destaca la ley 7801, artículo 4 denominado Atribuciones indica: Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: artículo 4 inciso j) Promover y facilitar la creación y el funcionamiento de un fondo para fomentar actividades productivas y de organizaciones de las mujeres (...)



El artículo 10 del Decreto Ejecutivo establece:

"Podrán postularse a la obtención de recursos de FOMUJERES en cada convocatoria y de acuerdo con las categorías que se habiliten, sólo las organizaciones de mujeres dentro del territorio nacional, legalmente inscritas, pero será potestad de la Junta Directiva, previa justificación técnica amparada a criterios acordes con los objetivos del Fondo permitir que en algunas de las convocatorias anuales participen mujeres individuales siempre que logren demostrar que su proyecto reporta un beneficio a un grupo de mujeres y que alguno de sus componentes fomenta la organización de las mujeres." (...) El Reglamento Operativo Del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres FOMUJERES, en el artículo 1 define:

g. Convocatoria: Llamado público que realiza el INAMU cada vez que pretenda distribuir recursos del Fondo, para informar a las Organizaciones de mujeres y mujeres que se postulen de forma individual, de acuerdo con los criterios definidos en cada Convocatoria, interesadas del inicio del proceso, según las Bases de Participación y este Reglamento.

n. Ganadora: aquella persona física o jurídica, seleccionada como ganadora del Fondo, para desarrollar un proyecto productivo o de Organización en defensa de los derechos de las mujeres; el financiamiento del proyecto responde a un planteamiento realizado por una o varias postulantes que cumple con el perfil predeterminado, pero que propuesta a financiar es viable.

En el artículo 2 respecto a las postulantes y personas beneficiarias del fondo, establece que podrán postularse en las convocatorias del Fondo aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el decreto, la reglamentación interna que emita el INAMU y las bases de participación de la respectiva convocatoria.

El artículo 21, inciso 27 dispone que se excluye proyectos presentados por mujeres, éstas no toman las decisiones.

III. Organizaciones de Hecho:

En relación con las Organizaciones, según la normativa vigente, el decreto limita la participación sólo a las organizaciones de mujeres dentro del territorio nacional legalmente inscritas, es decir que excluye a las organizaciones de hecho. Incluso en el transitorio primero del decreto establece un plazo de veda para las convocatorias de los primeros cinco años aceptando la presentación de propuestas de organizaciones que no se encuentren legalmente constituidas. Vencido ese plazo no es posible recibir postulaciones. No obstante podría someterse a valoración las modificaciones planteadas al Decreto por el grupo de trabajo en relación con la participación de las organizaciones de mujeres de hecho, a partir de la emisión de los criterios técnicos que incorporen el análisis de la oportunidad incluir a ese grupo con sus especificidades como participantes de FOMUJERES.

La propuesta del Grupo 3: Categoría Organizaciones, plantea lo siguiente:

1. Mediante la modificación al decreto incorporar al texto del artículo 2 denominado Glosario la precisión de la definición, fines de las organizaciones de mujeres, según lo establecido en la Ley de Creación del INAMU para que se lea así: Organizaciones de Mujeres: Son formas asociativas de derecho o de hecho en proceso de inscripción, integradas por mujeres que trabajan por la promoción, divulgación y protección de los derechos de las mujeres, las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas y el impulso de la organización con el fin de contribuir con el fortalecimiento colectivo de las mujeres en su diversidad y el fomento de la autonomía política, económica y en la toma de decisiones y en otros ámbitos que se definirán en el Reglamento.
2. Incorporar en la modificación del artículo 10 del decreto, la postulación de las organizaciones de mujeres de hecho en proceso de inscripción, que se encuentren activas, desarrollado actividades a favor de la colectividad de las mujeres al menos 3 años de forma continua y permanente, según la siguiente redacción: Artículo 10. Postulantes. Podrán postularse a la obtención de recursos de FOMUJERES en cada convocatoria y de acuerdo con las categorías que se habiliten, sólo las organizaciones de mujeres de derecho o de hecho en proceso de inscripción o mixtas dentro del territorio nacional, conforme a la definición y tipos de organizaciones establecidas, pero será potestad de la Junta Directiva previa justificación técnica amparada con los objetivos del FONDO, permitir que participen mujeres de forma individual siempre que compruebe que su proyecto está destinado a: A) fortalecimiento de actividades productivas para el beneficio y la autonomía económica de las Mujeres o; B) para el desarrollo de algún proyecto con el objetivo de fortalecer la organización de mujeres orientada a la promoción y divulgación de sus derechos y su fortalecimiento colectivo. Las personas físicas o jurídicas de las organizaciones antes descritas, que se postulen para el fondo no resultaron beneficiadas por FOMUJERES en los últimos cinco años.

Las organizaciones de mujeres o mixtas de hecho, deben acreditar que se encuentran activas, que su organización se encuentra en proceso de inscripción y que han desarrollado actividades a favor de la colectividad de las mujeres al menos 3 años de forma continua y permanente. En tales casos se tendrá por representante de la organización a quien presente la propuesta de proyecto. Tales organizaciones deben aportar en su informe final el estado de avance de la formalización legal e inscripción de su organización o empresa durante el proyecto, bajo pena de ser excluido en una próxima convocatoria. Esta Asesoría Legal concuerda, en general, con las modificaciones del artículo 10 propuestas por el Grupo 3: Categoría Organizaciones. Específicamente en lo que se refiere a las organizaciones de mujeres de hecho. No así lo relacionado con las organizaciones mixtas.

III. Organizaciones Mixtas:

Para las organizaciones mixtas en la propuesta se plantea una nueva redacción del Artículo 10 del Decreto Ejecutivo, en los términos anteriormente señalados sin embargo se considera:

Sobre la viabilidad de incorporar a las organizaciones mixtas, es criterio de esta Asesoría Legal, que tal modificación no podrá operar, al tenor de lo señalado en el artículo 4, inciso j de la Ley 7801, que crea el fondo para "fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres". De ahí que pretender incorporar a las organizaciones mixtas como beneficiarias del fondo, estaría en contradicción con lo establecido en la referida norma.

Por lo anterior de la propuesta de modificación del artículo 10 del Decreto, deben excluirse las organizaciones mixtas.

IV. Conclusiones:

1. Es criterio de esta Asesoría Legal, de acuerdo al marco normativo vigente, deben considerarse como postulantes del fondo únicamente las organizaciones de mujeres y mujeres individuales, cuando así lo disponga la Junta Directiva amparada en la justificación técnica acorde con los objetivos del Fondo. En la actualidad, hasta tanto no se modifique el decreto, la participación de organizaciones mixtas y organizaciones de hecho como beneficiarias del fondo, resulta improcedente.
2. Según lo planteado con respecto a la modificación del artículo 2 denominado Glosario, resulta procedente la precisión de la definición, fines de las organizaciones de mujeres, según lo establecido en la Ley de Creación del INAMU.
3. La nueva redacción del Artículo 10 del Decreto Ejecutivo es procedente sólo para las organizaciones de mujeres de derecho o hecho en proceso de inscripción dentro del territorio nacional, conforme a la definición y tipos de organizaciones establecidas, excluyendo del texto a las organizaciones mixtas. En relación con los demás elementos en cuanto a las acreditaciones resultan razonables para beneficiar aquellas organizaciones de hecho que estén en un proceso de avance, entiéndase el plazo de tres años como organización y el cumplimiento de algunos de los requisitos legales para operar formalmente. La propuesta planteada de las personas físicas o jurídicas que se postulen para el fondo no deben haber resultado beneficiadas por FOMUJERES en los últimos cinco años, se considera procedente.
4. Sobre las organizaciones mixtas se considera que deben excluirse de la propuesta, debido a que el artículo 4, inciso j de la Ley 7801, crea el fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres. Por lo que pretender incorporar a las organizaciones mixtas como beneficiarias del fondo, estaría en contradicción con lo establecido en la referida norma.
5. En relación con la propuesta del artículo 11, de los requisitos obligatorios de participación se consideran procedentes, sin embargo resulta necesario valorarlos con la dependencia técnica a la luz de la ley 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DIEZ

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-UAL-098-2020 de 19 de junio del 2020, suscrito por la señora Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del INAMU, se presenta criterio acerca de la viabilidad jurídica de la propuesta de beneficiar a Organizaciones Mixtas y a Organizaciones de Hecho, con el Fondo de FOMUJERES, con base en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 37783-MP y el Reglamento Operativo de dicho Fondo (criterio que atiende el Acuerdo N° 3 de Sesión Ordinaria N° 07-2020).

SE ACUERDA

1. ACOGER EL CRITERIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL MEDIANTE EL OFICIO INAMU-PE-098-2020 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SOBRE EL ANÁLISIS DE "VIABILIDAD JURÍDICA DE BENEFICIAR A ORGANIZACIONES MIXTAS Y A ORGANIZACIONES DE HECHO CON EL FONDO DE FOMUJERES".
2. INCORPORAR EN EL REGLAMENTO DE FOMUJERES, LOS CAMBIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DE HECHO EN LA CONVOCATORIA DE FOMUJERES PARA EL AÑO 2020 Y DURANTE LAS TRES CONVOCATORIAS SIGUIENTES, Y LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES QUE HAYAN SIDO BENEFICIADAS EN OTRAS CONVOCATORIAS DE FOMUJERES, ASIMISMO SE PROCEDA A ESTABLECER LOS CONTROLES EN EL CASO DE LAS ORGANIZACIONES DE HECHO, PARA EL BUEN USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, Y SE INCORPORA EN LOS CONSIDERANDOS LA VALORACIÓN DEL COSTO BENEFICIO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTA DEL TRÁMITE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 8220.
3. COMISIONAR A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, PARA PROCEDER CON LAS REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO N° 37783-MP.
4. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL EQUIPO DESARROLLADOR DE FOMUJERES, PARA SU CORRESPONDIENTE ACATAMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

7. Revisión del oficio **INAMU-PE-UIN-0040-2020** fechado 15 de junio del 2020, en que la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática remite el **Informe Ejecutivo de Labores de la Unidad de Informática del período comprendido del 16 de marzo al 30 de abril del 2020**, en atención a lo solicitado en la Sesión Ordinaria N° 16-2020 celebrada el 28 de mayo del mismo año, acerca de la **información sobre el comportamiento de la Plataforma Tecnológica del INAMU durante la emergencia Sanitaria COVID-19.**

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO ONCE

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-PE-UIN-0040-2020 fechado 15 de junio del 2020, la señora Ingrid Trejos Marín, Jefa de la Unidad de Informática remite el Informe Ejecutivo de Labores de la Unidad de Informática del período comprendido del 16 de marzo al 30 de abril del 2020, en atención a lo solicitado en la Sesión Ordinaria N° 16-2020 del 28 de mayo del mismo año, acerca de la información sobre el comportamiento de la Plataforma Tecnológica del INAMU durante la emergencia Sanitaria COVID-19.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL OFICIO INAMU-PE-UIN-0040-2020 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2020, SUSCRITO POR LA SEÑORA INGRID TREJOS MARÍN, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, EN QUE REMITE EL INFORME EJECUTIVO DE LABORES DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2020, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16-2020 DEL 28 DE MAYO DEL 2020, ACERCA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INAMU DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CORRESPONDENCIA

1. Conocimiento del correo electrónico de fecha 22 de junio del 2020 suscrito por la señora Eilyn Corella Alfaro, Representante Suplente del Sindicato en la Mesa de Diálogo (INAMU-Representación Sindical-Organizaciones Feministas), en que **remite las Minutas de las sesiones** trabajadas hasta la fecha; la agenda de los temas a tratar, así como el material que ha sido compartido en este espacio de intercambio y análisis, que contribuirá en el monitoreo y seguimiento de la situación de las mujeres frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por la Pandemia COVID-19.

La Junta Directiva da por conocida la documentación presentada por la señora Eilyn Corella Alfaro, Representante Suplente del Sindicato en la Mesa de Diálogo, referente a las Minutas de las sesiones trabajadas hasta la fecha.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número dieciocho dos mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las veinte horas con diecinueve minutos.



Patricia Mora Castellanos
Presidenta



Ana Catalina Morales López
Secretaria